

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA BAR DEL POLIDEPORTIVO EL VAL.

1.- El objeto de la presente licitación, es la adjudicación de la explotación durante el tiempo y en las condiciones que luego se indicarán, de los servicios de Cafetería – Bar en los locales dispuestos para este fin en el Polideportivo El Val.

2.- El período de tiempo que comprende la concesión a que se refiere el presente pliego de condiciones, será de dos años, a contar desde la fecha de firma del contrato. Por acuerdo de las partes podrán realizarse dos prórrogas de un año cada una.

3.- El procedimiento de ofertas será mediante presentación de proposiciones en pliegos cerrados, siendo el tipo mínimo de licitación un canon anual de 7,000,00 € netos al año, que se abonarán en 12 mensualidades anticipadas y que se revisará anualmente de acuerdo con la variación que experimente el I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística

El menaje necesario para dar el servicio deberá ser aportado por el concesionario, a su cuenta y riesgo, así como su reposición si fuera necesaria. Una vez finalizada la concesión, el concesionario deberá retirar dicho material, así como cualquier otro que haya en las instalaciones y que sirviera para un mayor servicio.

El equipamiento mínimo para el servicio en el Polideportivo El Val, aportado por el concesionario, será:

- Fregadero.
- Cocina.
- Frigorífico.
- Estanterías para almacén.
- Cafetera.
- Molinillo.
- Vajilla.

El equipamiento aportado por la C.D.M., es el siguiente:

- 35 sillas.
- 8 mesas.
- 8 banquetas.
- 3 mesas altas, redondas.
- 5 papeleras.
- 1 mesa de cocina.

- 4.- Si el adjudicatario estimase conveniente realizar reformas en las instalaciones del bar existentes o construcción de otras nuevas, deberá solicitar autorización al Consejo de Administración de la C.D.M., acompañando un croquis y detalle de las obras a realizar, debiendo proveerse de los permisos y licencias oficiales necesarios. Dichas reformas o mejoras quedarán en poder de la Ciudad Deportiva Municipal.
- 5.- Los servicios del bar – cafetería en el Polideportivo El Val, estarán abiertos :
De lunes a viernes de 9,00 h a 22,00 h.
Sábados, domingos y festivos de 9,00 h. a 20,30 h.
Son días inhábiles para el Polideportivo El Val, y por tanto permanecerán cerradas las instalaciones los días, 24, 25 y 31 de diciembre, 1, 5 (por la tarde) y el día 6 de enero.
- 6.- Será por cuenta del adjudicatario los importes por el consumo de energía eléctrica para alumbrado, agua, luz, gas, energía y cualquier otro suministro y servicio de funcionamiento de los aparatos montados en las instalaciones comprendidas en el derecho concedido, estando obligado a instalar el correspondiente contador a su nombre y expensas.
- 7.- El adjudicatario se obliga a conservar y mantener en buen estado y limpieza las instalaciones, incluidos los servicios y aseos, mobiliario y enseres a su cargo, aún siendo estas propiedad de la C.D.M.
- 8.- El adjudicatario no podrá instalar mesas, veladores ni sillas en otros lugares diferentes a los marcados en las instalaciones deportivas, salvo aprobación del Consejo de Administración.
- 9.- Solvencia técnica. El licitador deberá justificar la solvencia técnica necesaria, por uno o varios de los siguientes medios:
* Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años, que incluya importe, fechas y destinatarios, son su correspondiente certificado, o en su defecto declaración del empresario.
* Titulación académica relacionada con especialidad de hostelería, del empresario o persona directiva de la empresa.
* Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa si está relacionada con el sector de hostelería.
- 10.- Todos los años y dentro de los quince días primeros del mes de enero, se presentará la lista de precios que regirá durante ese año, para su aprobación por el Consejo de Administración de la C.D.M. El incremento en los precios no será superior al incremento del I.P.C. real del ejercicio anterior.

Dicha lista de precios deberá estar expuesta permanentemente al público en lugar bien visible. Así mismo, deberá presentar los precios de menú de cafetería y restaurante, si los hubiera.

En el Anexo I figura la lista de precios máximos para el primer ejercicio de la actividad.

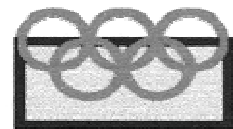
El adjudicatario estará obligado a cumplir la normativa y leyes en vigor, en cuanto a expedición e bebidas, locales de hostelería e instalaciones deportivas.

11.- En el caso de que el concesionario desee instalar otros servicios (juegos, bailes, máquinas expendedoras de refrescos, etc.) deberá solicitar el oportuno permiso del Consejo de Administración de la C.D.M., quien decidirá la aceptación o no.

Si se acepta por parte del Consejo de Administración la instalación de cualquiera de estos servicios, se podrán fijar unas condiciones al margen del contrato, tanto económicas como de días a celebrar o cualquiera que se consideren oportunas.

Alcalá de Henares, 28 de agosto de 2013.

El Coordinador de Instalaciones.
Ciudad Deportiva Municipal.



ANEXO I
TABLA DE PRECIOS MÁXIMOS PARA EL EJERCICIO 2013

Café, infusiones, vaso de leche.....	1,30 €
Desayuno o merienda con tostada o bollería.....	2,40 €
Bollería empaquetada (unidad).....	1,10 €
Bolsa de aperitivos, snacks, etc.	1,10 €
Agua mineral ¼	0,75 €
“ “ ½	1,00 €
“ “ 1 ½	1,50 €
Lata de refresco.....	1,80 €
Botella refresco.....	1,80 €
Zumos.....	1,60 €
Zumos naturales.....	3,00 €
Mosto.....	1,60 €
Botella gaseosa.....	1,50 €